COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2018
"SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASAS DE MOLINO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:17 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 394/18** de fecha 31 de mayo de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASAS DE MOLINO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/18.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 347.381.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/EJ N° 292/18 de fecha 25 de abril de 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 11 de mayo de 2018 por medio de la cual se modifica la Sección II.

Adenda N° 2 de fecha 17 de mayo de 2018 por medio de la cual se modifica la fecha tope de consultas y la Sección IV.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 394/18: el Ing. José Barboza, Gerente de Planta de Mauricio José Troche (Coordinador), el Ing. Jorge Martínez, jefe del Departamento de producción de la Planta Mauricio José Troche, Ing. María Luisa Ayala, Analista de la Planta Mauricio José Troche y el Lic. Enrique Galli, Director del Gabinete de la Presidencia.

e) Forma de adjudicación: por ITEM bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y ocho de mayo del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen**

2- **CANTERO S.A.**

4. Verificación de la documentación presentada.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2018
"SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASAS DE MOLINO"

a) Monto total de las ofertas conforme al acta de apertura:

Item		MONTO
1	WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen	2.205.000.000.-
2	CANTERO S.A.	1.900.339.999.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	WILKO TORNERIA Y CROMASO de Waldemar Willms Lowen	CANTERO S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Persona física)	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
A.I.T.
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2018
"SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASAS DE MOLINO"

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen:** cumple con toda la documentación de carácter sustancial.

B) **CANTERO S.A.:** cumple con toda la documentación de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Por nota DOC N° 446/18 de fecha 08 de junio de 2018, se ha solicitado la corrección aritmética de la oferta presentada por la empresa **CANTERO S.A.** en el ítem 2 y el monto total de la oferta:

Item 2: debido a que el monto total correcto de dicho ítem es la suma de Gs. 896.480.000.- (Guaraníes ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta mil) y no la suma de Gs. 896.479.999.- (Guaraníes ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve).

Monto total: debido a que el monto total correcto es la suma de Gs. 1.900.340.000.- (Guaraníes mil novecientos millones trescientos cuarenta mil) y no la suma de Gs. 1.900.339.999.- (Guaraníes mil novecientos millones trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve).

La empresa CANTERO S.A. no ha contestado la Nota remitida, razón por la cual se considera que las correcciones aritméticas solicitadas no fueron aceptadas, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma **CANTERO S.A.** en virtud a lo establecido en el 59, cuarto y quinto párrafo del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: *"..Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada... "

Teniendo en cuenta la recomendación de la descalificación a la oferta presentada por la empresa **CANTERO S.A.**, La oferta que se ajusta a los requerimientos anteriormente señalados es: **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen.**

El orden de las ofertas por ítem de menor a mayor es el siguiente:

Item		MONTO	SITUACION
1	CANTERO S.A.	1.003.860.000.-	DESCALIFICADO
	WILKO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willsm Lowen	1.125.000.000.-	PARA SER EVALUADO EN LOS DEMÁS AMBITOS
2	CANTERO S.A.	896.4479.999.-	DESCALIFICADO
	WILKO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willsm Lowen	1.080.000.000	PARA SER EVALUADO EN

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Darboza Franco
Gerente de Planta
M. J. T.
PETROPAR

			LOS DEMÁS AMBITOS

c) Aplicación del margen de preferencia.

La empresa **CANTERO S.A.** ha presentado el certificado de origen nacional, sin embargo al ser recomendada su descalificación, la misma no será analizada. La firma WILKO **TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen** ha presentado el certificado de origen nacional, sin embargo al ser la única oferta susceptible de ser adjudicada, la misma no será analizada..

d) Documentación presentada de carácter formal.

Conforme al procedimiento establecido en la Ley 2051/03 y en el Decreto Reglamentario 21909/03, se analizarán las mejores ofertas presentadas, debido a que la adjudicación es por ítems.

Es importante resaltar que al ser en principio la empresa **CANTERO S.A.** la que presentó la mejor oferta en los dos ítems, este Comité ha solicitado las documentaciones faltantes, junto con la corrección aritmética, razón por la cual el análisis de la documentación de carácter formal será consignado en esta evaluación, independientemente de la recomendación de su descalificación en los puntos anteriores.

En este punto se han analizado las ofertas de las empresas **CANTERO S.A.** y **WILKO TORNERIA Y CORMADO de waldemar Willms Lowen.**

Luego de verificar las documentaciones presentadas por cada oferente se pudo constatar lo siguiente:

A) **CANTERO S.A.:** no ha presentado las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada por la cual el Oferente manifiesta que cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los servicios y con el plazo de los servicios establecidos.

- Fotocopia autenticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidos dentro del periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos el 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado.

Serán considerados como servicios similares:

1. Reparación y/o fabricación de Piñón.
2. Reparación y/o fabricación de Rodetes.
3. Reparación y/o fabricación de Peines.
4. Reparación y/o fabricación de Puente Bagacera.
5. Reparación y/o fabricación de Manchón de acople.

- El oferente deberá contar con la infraestructura propia en maquinas, equipos, herramientas, deberá contar mínimamente con instrumentos de medición y comparación como micrómetros, calibres, comparadores, galgas, medidor RPM, manómetros, herramientas/equipos para fundición alto horno, torno, fresadora, equipamiento logístico y tecnológico, camionetas, equipos de comunicación, equipos informáticos y de impresión, equipos de iluminación y artefactos eléctricos.

- El Oferente deberá contar con recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculum Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petrólaos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
A.I.T.
PETROPAR

requerido y la experiencia tales como certificado de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados. Mínimamente deberá contar:

Supervisor: deberá acreditar ser un profesional mecánico industrial, mecánico general o equivalente, relacionado fundamentalmente con el tema del servicio y con experiencia en la conducción de trabajos similares a los de las tareas asignadas en industrias azucareras o alcoholeras de características similares a los de PETROPAR, experiencia mínima de 5 años y documentos que acrediten cantidad de trabajos similares realizados.

- Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

La documentación faltante se ha solicitado por medio de la Nota DOC N° 446/18 de fecha 08 de junio de 2018, la empresa **CANTERO S.A.** no ha remitido la documentación solicitada.

B) **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen**: cumple con todos los documentos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación de la documentación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CANTERO S.A.	WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. Declaración Jurada por la cual el Oferente manifiesta que cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los servicios y con el plazo de los servicios establecidos.	NO CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las		

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Cuim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Instrucciones a los Oferentes.		
1. Fotocopia autenticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/p Privadas de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidos dentro del periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos el 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. **Serán considerados como servicios similares:** **1) Reparación y/o fabricación de Piñón.** **2) Reparación y/o fabricación de Rodetes.** **3) Reparación y/o fabricación de Peines.** **4) Reparación y/o fabricación de Puente Bagacera.** **5) Reparación y/p fabricación de manchón de acople.**	NO CUMPLE	CUMPLE **(Anexo 1)**
2. El oferente deberá contar con la infraestructura propia en maquinas, equipos, herramientas, deberá contar mínimamente con instrumentos de medición y comparación como micrómetros, calibres, comparadores, galgas, medidor RPM, manómetros, herramientas/equipos para fundición alto horno, torno, fresadora, equipamiento logístico y tecnológico, camionetas, equipos de comunicación, equipos informáticos y de impresión, equipos de iluminación y artefactos eléctricos.	NO CUMPLE	CUMPLE
3. El Oferente deberá contar con recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculum Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como certificado de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados. Mínimamente deberá contar: **Supervisor: deberá acreditar ser un profesional mecánico industrial, mecánico general o equivalente, relacionado fundamentalmente con el tema del servicio y con experiencia en la conducción de trabajos similares a los de las tareas asignadas en industrias azucareras o alcoholeras de características similares a los de PETROPAR, experiencia mínima de 5 años y documentos que acrediten cantidad de trabajos similares realizados.**	NO CUMPLE	CUMPLE
4. Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	NO CUMPLE	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.		
1. Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	PRESENTA	PRESENTA

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

Teniendo en cuenta el análisis documental realizado la oferta que será analizada en los demás ámbitos es la correspondiente a la empresa **WILJO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willms Lowen.**

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…A) CALIFICACION LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité verificó las ofertas presentadas y se pudo constatar que ninguna se encuentra fuera de los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(A) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la empresa **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen** y la misma cumple con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. **Se adjunta Anexo 2.**

8. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos para la experiencia, este Comité realizó la evaluación de la experiencia a la oferta presentada por **WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen** y se pudo constatar que la misma cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 1.**

9. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

No fueron realizadas observaciones en el acto de apertura de ofertas

10. <u>Observación</u>.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor

Lic. Enrique Galli
Director de Ingeniería
Dirección de Ingeniería
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

11. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

La oferta considerada la más baja en todos los ítems y que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones pertenece a la empresa **WILKO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willms Lowen**

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 2.436.333.332.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos), la misma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 154/18.

12. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…* ".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **CANTERO S.A.** en todos los ítems por los argumentos expuestos en esta evaluación.

2) **ADJUDICAR** a **WILKO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willms Lowen** los ítems 1, 2 por un monto total mínimo de **Gs. 1.165.000.000.- (Guaraníes mil ciento sesenta y cinco millones)** y por un monto total máximo de **Gs. 2.205.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos cinco millones)**.

3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 292/18 de fecha 25 de abril de 2018 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda N° 1 de fecha 11 de mayo de 2018.
- Adenda N° 2 de fecha 17 de mayo de 2018.
- Acta de apertura de fecha 28 de mayo de 2018.

Lic. Enrique Galli
Director de Auditoría
Dirección de Auditoría de Proyectos (DADP)
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2018
"SERVICIO DE ENCAMISADO DE MASAS DE MOLINO"

- Resolución PR/EJ Nº 394/18 de fecha 31 de mayo de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Ofertas de las empresas: **CANTERO S.A. y WILKO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willms Lowen.**
- Nota DOC Nº 446/18 de fecha 08 de junio de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **CANTERO S.A.**
- Anexo Nº 1.
- Anexo Nº 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 13:20 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

.....
Ing. José Barboza
Gerente de Planta Mauricio José Troche
Coordinador

Jorge Martínez Bogado
Dpto. de Producción
Planta M.J. Toche
PETROPAR

.....
Ing. Jorge Martínez
Jefe del Departamento de producción de la Planta Mauricio José Troche
Miembro

.....
Ing. María Luísa Ayala
Analista de la Planta Mauricio José Troche
Miembro

.....
Lic. Enrique Galli
Director del Gabinete de la Presidencia
Miembro

ANEXO 1
WILKO TORNERIA Y CORMADO de Waldemar Willms Lowen
EXPERIENCIA

Fotrocopia autemticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/p Privadas de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 30% del monto máximo ofertado en la presnete contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volúmen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidos dentro del periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos el 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presnetado. Serán considerados como servicios similares: 1) Reparación y/o fabricación de Piñón; 2) Reparación y/o fabricación de Rodetes; 3) Reparación y/o fabricación de Peines; 4) Reparación y/o fabricación de Puente Bagacera; 5) Reparación y/p fabricación de manchón de acople.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO BCP DE LA FECHA DE LA FACTURA	MONTO TOTAL EN GS.	20% DEL CONTRATO	Nº DE FACTURA	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO	MONTO GS.	OBSERVACION
Factura 001-001-0000498	Masas de trapiche en Hº F1 mecanizadas	No aplica	No aplica	150.040.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde
Factura 001-001-0000531	Encamisado de eje de eje de molienda 26" x 48"	No aplica	No aplica	357.918.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde
Factura 001-001-0000541	Encamisado de eje de eje de molienda 26" x 48", mecanizado de camisa de molienda para reducción de diametro hasta 26"	No aplica	No aplica	387.568.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde
Factura 001-001-0000643	masas de trapiche en Hº F1 mecanizadas, eje de trapiche, peine de trapiche en acero	No aplica	No aplica	143.948.200	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde
Factura 001-001-0000648	Masas de trapiche de 20" x 30" en Hº Fº y mecanizadas, piñones de trapiche en acero y mecanizadas	No aplica	No aplica	430.800.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde
Factura 001-001-0000676	Servicio de encamisado de masa de molienda	No aplica	No aplica	475.000.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde
Factura 001-001-0000679	Extracción de eje roto y colocación de eje nuevo mecanizado, masas de trapiche superior, mecanizado de eje de trapiche	No aplica	No aplica	56.606.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Corresponde

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**2.001.880.200**
PROMEDIO 30% DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS 2016 Y 2017	**1.000.940.100**
MONTO DE LA OFERTA	**2.205.000.000**
30 % DE LA OFERTA	**661.500.000**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Cuim José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
WILKO TORNERIA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.755.130.833	3,31	2.591.024.536	2,28	2,79	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	833.484.974		1.136.570.293			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	933.322.214	0,17	1.139.269.043	0,18	0,18	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	5.486.922.859		6.202.886.619			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	251.676.178	0,07	358.665.861	0,10	0,08	CUMPLE
		CAPITAL	3.470.098.374		3.721.774.552			

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete - Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Quim José Barboza Franco
Gerente de Planta
A.J.T.
PETROPAR